



## *Resolución Directoral Ejecutiva*

**N° 0019-2020-PCM/PEB**

Lima, **10 AGO 2020**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000029-2020-PCM-PEB-DE/UGCA de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000024-2020-PCM-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprobó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en la actualidad el Proyecto Especial se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y se designó como responsable a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0018-2020-PCM/PEB se aprueba las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” en las disciplinas fotografía, ilustración, cuento y cuento en lenguas originarias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Resolución Directoral Ejecutiva N° 0018-2020-PCM/PEB, se dispone que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del mencionado Concurso;

Que, mediante Informe N° 000029-2020-PCM-PEB-DE/UGCA e informe N° 010-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica eleva a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial, la propuesta de modificación y ampliación de plazos a las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” sustentada en la necesidad de realizar las acciones de difusión a nivel nacional que permitan contar con un mayor número de postulantes en el referido concurso, recomendando finalmente remitir la propuesta a la Unidad de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva en el marco de sus funciones;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2020 la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica proceder conforme a lo recomendado por la Unidad de Gestión Cultural y Académica;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta viable aprobar la modificación al cronograma de postulación de las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” en las disciplinas de Fotografía, Ilustración, Cuento y Cuento en lenguas originarias;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” en las disciplinas fotografía, ilustración, cuento y cuento en lenguas originarias respecto al cronograma de postulación, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución y acorde al siguiente detalle:

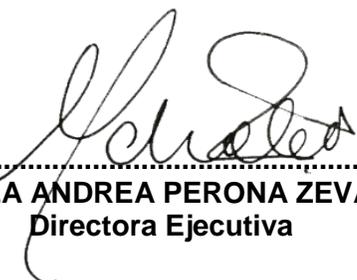
<b>Etapas del concurso</b>	<b>Fechas</b>
Convocatoria pública	21 de julio de 2020
Formulación de consultas	Del 21 al 30 de julio de 2020
Absolución de consultas	Publicación hasta el 4 de agosto de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 21 de agosto de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 27 de agosto de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 23 de setiembre de 2020
Declaración de ganadores	25 de setiembre de 2020

**Artículo 2.-** Disponer que los demás extremos de las bases del Concurso “Nuestros Relatos” en las disciplinas fotografía, ilustración, cuento y cuento en lenguas originarias, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2020-PCM/PEB, se mantienen vigentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y sus anexos, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenariodelperu.pe](http://www.bicentenariodelperu.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
**Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**



.....  
**GABRIELA ANDREA PERONA ZEVALLOS**  
Directora Ejecutiva